



MUNICIPIO
MANEIRO

DEPOSITO LEGAL
N° pp o0198807 NE 27

NÚMERO: 355
AÑO: MMXII
MES: III
ISSN N° 1317-33-08

GACETA

**"MORAL Y LUCES
SON NUESTRAS
PRIMERAS
NECESIDADES"**

SIMÓN BOLÍVAR

MUNICIPAL

PAMPATAR, 06 DE MARZO 2012 - EDICIÓN EXTRAORDINARIA

SUMARIO:

NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL DEL CONCEJO MUNICIPAL MANEIRO.

CREDITOS ADICIONALES EMANADOS DEL DESPACHO DE LA LACALDESA.

RESOLUCIONES N° 05 Y 06 EMANADAS DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL

TRASLADOS INTERNO ENTRE PARTIDAS DEL CONCEJO MUNICIPAL MANEIRO

"LAS ORDENANZAS, ACUERDOS, REGLAMENTOS, DECRETOS, RESOLUCIONES Y TODOS AQUELLOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS O QUE SE EXPIDIERAN POR CUALQUIER AUTORIDAD DEL MUNICIPIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, TENDRÁN AUTENTICIDAD Y VIGOR DESDE SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL". LAS AUTORIDADES DEL PODER PÚBLICO Y LOS PARTICULARES EN GENERAL, QUEDAN OBLIGADOS A SU OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO.-

ARTÍCULO 5° DE LA ORDENANZA SOBRE GACETA MUNICIPAL

PAMPATAR – ESTADO NUEVA ESPARTA



GACETA MUNICIPAL

INDICE

	Pág.	
NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL DEL CONCEJO MUNICIPAL MANEIRO.	4 al 10	
CREDITOS ADICIONALES EMANADOS DEL DESPACHO DE LA ALCALDESA.	11 al 16	
RESOLUCIONES N° 05 Y 06 EMANADAS DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL	17 al 21	
TRASLADOS INTERNO ENTRE PARTIDAS DEL CONCEJO MUNICIPAL MANEIRO	22 al 25	



**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA
CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPIO MANEIRO**



GACETA MUNICIPAL Nro.355

NOTA DEL EDITOR

La presente publicación de la Gaceta Municipal del Municipio Autónomo Maneiro del Estado Nueva Esparta, en su entrega, consta de doce (12) ejemplares. De estos ejemplares, seis (6) serán remitidos al Departamento de Deposito Legal del Instituto Autónomo Nacional de Bibliotecas Públicas, para su respectivo registro y almacenamiento. De los otros seis (6) restantes, dos (2) ejemplares reposarán en los archivos del Despacho de esta Alcaldía, dos (2) se remitirán para su archivo a la Secretaria de la Cámara Municipal y los otros dos (2) se remitirán para su archivo a la Oficina de Sindicatura Municipal.

FREDDY ROJAS

Presidente del Concejo Municipal



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA
CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPIO MANUEL PLACIDO MANEIRO
PAMPATAR

NOMBRAMIENTO

EL CONCEJO MUNICIPAL MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE, CIUDADANO CONCEJAL FREDDY ROJAS, VENEZOLANO, MAYOR DE EDAD, TITULAR DE LA CEDULA DE IDENTIDAD N° V.-**8.328.873**, DEBIDAMENTE ELECTO EN EL SENO DE ESTA CAMARA MUNICIPAL, SEGÚN CONSTA EN SESION ORDINARIA N° 1, DE FECHA TRES (3) DE ENERO DE 2012, PUBLICADA EN GACETA MUNICIPAL N° 350, EDICION EXTRAORDINARIA, ACTUANDO SEGÚN LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 95, ORDINAL 15°, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER PUBLICO MUNICIPAL, EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 16, NUMERAL 22°, DE LA ORDENANZA SOBRE REGIMEN PARLAMENTARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO MANEIRO, HA CONSIDERADO EL PRESENTE "**NOMBRAMIENTO**" Y OTORGARLE EL CARÁCTER DE: **ADMINISTRADOR (E)** AL CIUDADANO: **T.S.U. LUIS SALVADOR GONZALEZ**, TITULAR DE LA CEDULA DE IDENTIDAD N° V- **13.669.053**, EL CUAL TENDRA UNA ASIGNACION MENSUAL DE: SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS BOLIVARES CON OCHENTA Y CUATRO CENTIMOS (**Bs.F.6.192,84**), QUE SE IMPUTARA A LA PARTIDA PRESUPUESTARIA N° **4.01-01-01-00**, CORRESPONDIENTE A: SUELDOS BASICOS PERSONAL FIJO A TIEMPO COMPLETO, CUYA DESIGNACION COMENZO A REGIR A PARTIR DEL DIA DIEZ (10) DE ENERO DE 2012.

CONCEJAL FREDDY ROJAS
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL MANEIRO



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA
CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPIO MANUEL PLACIDO MANEIRO
PAMPATAR

NOMBRAMIENTO

EL CONCEJO MUNICIPAL MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE, CIUDADANO CONCEJAL FREDDY ROJAS, VENEZOLANO, MAYOR DE EDAD, TITULAR DE LA CEDULA DE IDENTIDAD N° V.-**8.328.873**, DEBIDAMENTE ELECTO EN EL SENO DE ESTA CAMARA MUNICIPAL, SEGÚN CONSTA EN SESION ORDINARIA N° 1, DE FECHA TRES (3) DE ENERO DE **2012**, PUBLICADA EN GACETA MUNICIPAL N° **350**, EDICION EXTRAORDINARIA, ACTUANDO SEGÚN LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO **95**, ORDINAL **15º**, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER PUBLICO MUNICIPAL, EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO **16**, NUMERAL **22º**, DE LA ORDENANZA SOBRE REGIMEN PARLAMENTARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO MANEIRO, HA CONSIDERADO EL PRESENTE "**NOMBRAMIENTO**" Y OTORGARLE EL CARÁCTER DE: **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL (E)** AL CIUDADANO: **T.S.U. CARLOS CARABALLO**, TITULAR DE LA CEDULA DE IDENTIDAD N° V- **17.653.387**, EL CUAL TENDRA UNA ASIGNACION MENSUAL DE: CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO BOLIVARES CON SESENTA Y TRES CENTIMOS (**Bs.F. 4.644,63**), QUE SE IMPUTARA A LA PARTIDA PRESUPUESTARIA N° **4.01-01-01-00**, CORRESPONDIENTE A: SUELDOS BASICOS PERSONAL FIJO A TIEMPO COMPLETO, CUYA DESIGNACION COMENZO A REGIR A PARTIR DEL DIA DIEZ (10) DE ENERO DE **2012**.

CONCEJAL FREDDY ROJAS
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL MANEIRO



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA
CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPIO MANUEL PLACIDO MANEIRO
PAMPATAR

NOMBRAMIENTO

EL CONCEJO MUNICIPAL MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE, CIUDADANO CONCEJAL FREDDY ROJAS, VENEZOLANO, MAYOR DE EDAD, TITULAR DE LA CEDULA DE IDENTIDAD N° V.-**8.328.873**, DEBIDAMENTE ELECTO EN EL SENO DE ESTA CAMARA MUNICIPAL, SEGÚN CONSTA EN SESION ORDINARIA N° 1, DE FECHA TRES (3) DE ENERO DE **2012**, PUBLICADA EN GACETA MUNICIPAL N° **350**, EDICION EXTRAORDINARIA, ACTUANDO SEGÚN LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO **95**, ORDINAL **15°**, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER PUBLICO MUNICIPAL, EN CONCORDANCIA EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO **16**, NUMERAL **22°**, DE LA ORDENANZA SOBRE REGIMEN PARLAMENTARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO MANEIRO, HA CONSIDERADO EL PRESENTE "**NOMBRAMIENTO**" Y OTORGARLE EL CARÁCTER DE: **DIRECTOR GENERAL (E)** AL CIUDADANO: **LCDO. KENETT GONZALEZ**, TITULAR DE LA CEDULA DE IDENTIDAD N° V- **11.142.057**, EL CUAL TENDRA UNA ASIGNACION MENSUAL DE: CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO BOLIVARES CON SESENTA Y TRES CENTIMOS (**Bs.F. 4.644,63**), QUE SE IMPUTARA A LA PARTIDA PRESUPUESTARIA N° **4.01-01-01-00**, CORRESPONDIENTE A: SUELDOS BASICOS PERSONAL FIJO A TIEMPO COMPLETO, CUYA DESIGNACION COMENZO A REGIR A PARTIR DEL DIA DIEZ (10) DE ENERO DE **2012**.

CONCEJAL FREDDY ROJAS
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL MANEIRO



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA
CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPIO MANUEL PLACIDO MANEIRO
PAMPATAR

NOMBRAMIENTO

EL CONCEJO MUNICIPAL MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE, CIUDADANO CONCEJAL FREDDY ROJAS, VENEZOLANO, MAYOR DE EDAD, TITULAR DE LA CEDULA DE IDENTIDAD N° V.-**8.328.873**, DEBIDAMENTE ELECTO EN EL SENO DE ESTA CAMARA MUNICIPAL, SEGÚN CONSTA EN SESION ORDINARIA N° 1, DE FECHA TRES (3) DE ENERO DE **2012**, PUBLICADA EN GACETA MUNICIPAL N° **350**, EDICION EXTRAORDINARIA, ACTUANDO SEGÚN LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO **95**, ORDINAL **15º**, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER PUBLICO MUNICIPAL, EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO **16**, NUMERAL **22º**, DE LA ORDENANZA SOBRE REGIMEN PARLAMENTARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO MANEIRO, HA CONSIDERADO EL PRESENTE "**NOMBRAMIENTO**" Y OTORGARLE EL CARÁCTER DE: **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSULTORIA JURIDICA (E)** AL CIUDADANO: **ABG. JESUS RAFAEL GARCIA**, TITULAR DE LA CEDULA DE IDENTIDAD N° V-**12.505.959**, EL CUAL TENDRA UNA ASIGNACION MENSUAL DE: CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO BOLIVARES CON SESENTA Y TRES CENTIMOS (**Bs.F. 4.644,63**), QUE SE IMPUTARA A LA PARTIDA PRESUPUESTARIA N° **4.01-01-01-00**, CORRESPONDIENTE A: SUELDOS BASICOS PERSONAL FIJO A TIEMPO COMPLETO, CUYA DESIGNACION COMENZO A REGIR A PARTIR DEL DIA DIEZ (10) DE ENERO DE **2012**.

CONCEJAL FREDDY ROJAS
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL MANEIRO



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA
CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPIO MANUEL PLACIDO MANEIRO
PAMPATAR

NOMBRAMIENTO

EL CONCEJO MUNICIPAL MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE, CIUDADANO CONCEJAL FREDDY ROJAS, VENEZOLANO, MAYOR DE EDAD, TITULAR DE LA CEDULA DE IDENTIDAD N° V.-8.328.873, DEBIDAMENTE ELECTO EN EL SENO DE ESTA CAMARA MUNICIPAL, SEGÚN CONSTA EN SESION ORDINARIA N° 1, DE FECHA TRES (3) DE ENERO DE 2012, PUBLICADA EN GACETA MUNICIPAL N° 350, EDICION EXTRAORDINARIA, ACTUANDO SEGÚN LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 95, ORDINAL 15°, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER PUBLICO MUNICIPAL, EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 16, NUMERAL 22°, DE LA ORDENANZA SOBRE REGIMEN PARLAMENTARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO MANEIRO, HA CONSIDERADO EL PRESENTE “**NOMBRAMIENTO**” Y OTORGARLE EL CARÁCTER DE: **COORDINADOR DE SERVICIOS ESPECIALES Y GENERALES (E)** AL CIUDADANO: **BR. JESUS MENDOZA**, TITULAR DE LA CEDULA DE IDENTIDAD N° V- 13.670.600, EL CUAL TENDRA UNA ASIGNACION MENSUAL DE: DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA BOLIVARES CON CERO CENTIMOS (**Bs.F. 2.540,00**), QUE SE IMPUTARA A LA PARTIDA PRESUPUESTARIA N° 4.01-01-01-00, CORRESPONDIENTE A: SUELDOS BASICOS PERSONAL FIJO A TIEMPO COMPLETO, CUYA DESIGNACION COMENZO A REGIR A PARTIR DEL DIA DIEZ (10) DE ENERO DE 2012.

CONCEJAL FREDDY ROJAS
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL MANEIRO



*REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA
CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPIO MANUEL PLACIDO MANEIRO
PAMPATAR*

NOMBRAMIENTO

EL CONCEJO MUNICIPAL MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE, CIUDADANO CONCEJAL FREDDY ROJAS, VENEZOLANO, MAYOR DE EDAD, TITULAR DE LA CEDULA DE IDENTIDAD N° V.-**8.328.873**, DEBIDAMENTE ELECTO EN EL SENO DE ESTA CAMARA MUNICIPAL, SEGÚN CONSTA EN SESION ORDINARIA N° 1, DE FECHA TRES (3) DE ENERO DE **2012**, PUBLICADA EN GACETA MUNICIPAL N° **350**, EDICION EXTRAORDINARIA, ACTUANDO SEGÚN LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO **95**, ORDINAL **15°**, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER PUBLICO MUNICIPAL, EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO **16**, NUMERAL **22°**, DE LA ORDENANZA SOBRE REGIMEN PARLAMENTARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO MANEIRO, HA CONSIDERADO EL PRESENTE "**NOMBRAMIENTO**" Y OTORGARLE EL CARÁCTER DE: **COORDINADORA DE PRESUPUESTO (E)** A LA CIUDADANA: **LCD.A. MORELIS ACOSTA**, TITULAR DE LA CEDULA DE IDENTIDAD N° V- **15.423.153**, LA CUAL TENDRA UNA ASIGNACION MENSUAL DE: DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA BOLIVARES CON CERO CENTIMOS (**Bs.F. 2.540,00**), QUE SE IMPUTARA A LA PARTIDA PRESUPUESTARIA N° **4.01-01-01-00**, CORRESPONDIENTE A: SUELDOS BASICOS PERSONAL FIJO A TIEMPO COMPLETO, CUYA DESIGNACION COMENZO A REGIR A PARTIR DEL DIA DIEZ (**10**) DE ENERO DE **2012**.

**CONCEJAL FREDDY ROJAS
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL MANEIRO**



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA
CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPIO MANUEL PLACIDO MANEIRO
PAMPATAR

NOMBRAMIENTO

EL CONCEJO MUNICIPAL MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE, CIUDADANO CONCEJAL FREDDY ROJAS, VENEZOLANO, MAYOR DE EDAD, TITULAR DE LA CEDULA DE IDENTIDAD N° V.-**8.328.873**, DEBIDAMENTE ELECTO EN EL SENO DE ESTA CAMARA MUNICIPAL, SEGÚN CONSTA EN SESION ORDINARIA N° 1, DE FECHA TRES (3) DE ENERO DE **2012**, PUBLICADA EN GACETA MUNICIPAL N° **350**, EDICION EXTRAORDINARIA, ACTUANDO SEGÚN LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO **95**, ORDINAL **15°**, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER PUBLICO MUNICIPAL, EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO **16**, NUMERAL **22°**, DE LA ORDENANZA SOBRE REGIMEN PARLAMENTARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO MANEIRO, HA CONSIDERADO EL PRESENTE "**NOMBRAMIENTO**" Y OTORGARLE EL CARÁCTER DE: **ADJUNTA DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL (E)** A LA CIUDADANA: **BR. MELISSA GARCIA**, TITULAR DE LA CEDULA DE IDENTIDAD N° V- **16.545.340**, LA CUAL TENDRA UNA ASIGNACION MENSUAL DE: UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE BOLIVARES CON CERO CENTIMOS (**Bs.F. 1.677,00**), QUE SE IMPUTARA A LA PARTIDA PRESUPUESTARIA N° **4.01-01-01-00**, CORRESPONDIENTE A: SUELDOS BASICOS PERSONAL FIJO A TIEMPO COMPLETO, CUYA DESIGNACION COMENZO A REGIR A PARTIR DEL DIA DIEZ (10) DE ENERO DE **2012**.

CONCEJAL FREDDY ROJAS
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL MANEIRO



**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA**

MUNICIPIO MANEIRO

DESPACHO DEL ALCALDE (SA)

Pampatar, 07/02/2012

**Ciudadanos:
Presidente y Demás Miembros
De la Cámara Municipal Maneiro
Presentes.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS (CA-01-2012)

Sirva la presente para remitirle Oficio N° DC-0034-2012, emitido en fecha 16/01/2012 por la Contraloría Municipal y recibida en este Despacho en fecha 03/02/2012, mediante el cual solicitan tramitemos un Crédito Adicional por la cantidad de Bolívares 43.356,98 Mil, los cuales proceden de Créditos Presupuestarios de los Ejercicios Fiscales 2008, 2011, concretamente, y de otros períodos, no comprometidos en su oportunidad. Motivo por el cual ese Órgano Contralor requiere de esta operación cuyo propósito es la de destinar los recursos para la reparación del vehículo Marca Nissan, Placas 701223, así como para incrementar la Partida de Paquetes y Programas de Computación. En ese sentido, sometemos para su consideración y aprobación el siguiente Crédito Adicional, en los términos expuestos por ese Órgano Contralor, dando cumplimiento a la normativa legal vigente.

Atentamente,

Dra. Darvelis Lares de Ávila
ALCALDESA

DLA/gr.



**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA**

MUNICIPIO MANEIRO

DESPACHO DEL ALCALDE (SA)

Pampatar, 09/02/2012

**Ciudadanos:
Presidente y Demás Miembros
De la Cámara Municipal Maneiro
Presentes.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS (CATM-02-2012)

Para su información y fines consiguientes, anexo le estamos remitiendo Relación contentiva de los Gastos Causados y debidamente Registrados y no Cancelados durante el Ejercicio Fiscal 2011, según lo establecido en las Disposiciones previstas en la Ordenanza de Presupuesto de Ingresos y Gastos del respectivo Ejercicio Fiscal, en sus artículos N° 10 y 16; los mismos podrán cancelarse directamente y sin necesidad de una nueva imputación presupuestaria hasta el 31 de Diciembre del año 2012; por lo tanto, la Administración Municipal conviene en realizar Un Crédito Adicional de Tesorería, dadas las existencias del Tesoro Municipal para el cierre del Ejercicio Fiscal 2011, en donde se incluye la existencia en Cuentas del Banco de Venezuela de los recursos aprobados por el Consejo Federal de Gobierno (CFG) para financiar los Proyectos de Inversión; dándole así continuidad administrativa al Programa de Obras; motivo por el cual se elaboró la correspondiente Acta de Cierre con fecha 12/01/2012, a fin de dar inicio al nuevo Presupuesto, cumpliendo de esta manera con la normativa legal vigente. El monto del **Crédito Adicional es por la cantidad de Bolívares 7.872.084,02 Millones**, el cual procede de la Disponibilidad Financiera (Bs. 8.372.943,89) al 31/12/2011, suministrada por la Dirección de Administración y Finanzas; descontados los Cheques en Tránsito y los Fondos de Terceros, en las distintas Cuentas Bancarias; este monto incluye Bolívares 4.156.201,74 Millones de los recursos asignados por CFG para cancelar y ejecutar las Obras previstas en el Plan, las cuales proceden del propio Ejercicio Fiscal 2011; así como los recursos recaudados al final del período no aplicados (Bs.3.715.882,28).



A los efectos del Cierre del Ejercicio Fiscal 2011, notamos que el comportamiento de las Partidas de **Ingresos se situaron en Bolívares 118.547.537,74 Millones**, lo cual implica un cumplimiento de la meta en 92,09 %; dejándose de percibir Bolívares 10.177.462,26 Millones en relación al Presupuesto Estimado para el Ejercicio Fiscal 2011 (Bs.128.725.000,00); los montos recaudados pueden verificarse a través del siguiente detalle, a saber: Por Recaudación de la empresa SEGECOM **Bolívares 83.062.510,86 Millones**; por **Situado Municipal Bolívares 14.160.235,00 Millones**; por **Situado Estatal Bolívares 906.421,50 Mil**; por **Fondo de Compensación Interterritorial Bolívares 5.001.444,00 Millones**; por **Ingresos Extraordinarios del Ejecutivo Nacional Bolívares 7.585.440,49 Millones**, distribuidos de la siguiente manera: por Fondo de Compensación Interterritorial Bolívares 1.459.901,00 Mil; por cancelación de los Fideicomisos del FIDES Bolívares 253.099,96 Mil, mientras que por incremento de Situado Municipal se percibieron Bolívares 5.872.449,43 Millones, destinados a cubrir el incremento por Salario Mínimo y sus incidencias en Bono Vacacional y Aguinaldos. **Por Gestión Propia se recaudaron Bolívares 7.831.485,89 Millones**, los cuales incluyen Bolívares 5.518.926,03 Millones, recaudados por parte de CORPOELEC, por concepto de Servicio de Aseo Domiciliario, recursos que son enterados directamente a MANPRESA, y la diferencia Bolívares 2.312.559,86 Millones que comprende las siguientes Partidas: por Licores Bolívares 283.039,00 Mil; Por Propiedad Inmobiliaria Bolívares 368.099,17 Mil; por Permisos Municipales Bolívares 78.847,14 Mil; por Intereses por Depósitos a Plazo Fijo Bolívares 184.803,77 Mil; por Reparos Fiscales Bolívares 429.708,95 Mil, y por Otros Ingresos Ordinarios Bolívares 867.962,00 Mil, los cuales incluyen los Reintegros por Siniestros, de Prestaciones Sociales del Personal Directivo y la Cuarta Cuota del Situado Estatal, entre otros. Adicionalmente, el comportamiento de la Cobranza significó que se dejaron de percibir Bolívares 10.177.462,26 Millones, monto que se evidencia en la gestión realizada por SEGECOM al dejar de recaudar Bolívares 8.437.481,14 Millones, en relación a las proyecciones preliminares.

En relación al Gasto, podemos mencionar que los compromisos durante el Ejercicio Fiscal son aproximadamente de Bolívares 104.630.358,82 Millones, cumpliéndose la Meta en 81,28 %; comportamiento aún no ajustado por cuanto estamos en proceso de revisión de los montos, dado la adquisición de un Software Libre denominado SIMPLEP; este comportamiento se financia fundamentalmente mediante los Recursos Financieros del propio Ejercicio Fiscal 2011, así como de los Créditos Adicionales enviados por el Ejecutivo Nacional. En la Relación anexa se detallan, en primer lugar, los compromisos asumidos por la Alcaldía por las diferentes Partidas que conforman la estructura del Gasto; siendo las Partidas de Activos Reales las de mayor incidencia en este comportamiento; mientras que las partidas de Gastos de Personal le siguen en orden de importancia, cuya información procede de la Dirección de Recursos Humanos; la menor incidencia corresponde a las obligaciones contraídas con los Proveedores. El monto del Plan de Obras estimado para el año 2011 fue de Bolívares 35.087.032,00 Millones, siendo lo Comprometido de Bolívares 28.278.783,98 Millones, mientras que lo Pagado fue de Bolívares 22.244.133,27 Millones,



quedando un saldo pendiente en el Ejercicio Fiscal por cancelar de Bolívares 6.034.655,71 Millones, según los Reportes de la Oficina de Planificación Urbana, los cuales incluyen las Obras y sus respectivas Inspecciones, así como los Proyectos de Inversión. La deuda del programa de Inversión (Ordinario) es de Bolívares 1.978.453,97 Millón, y por el Fondo de Compensación Interterritorial Bolívares 4.156.201,74 Millones, estos fondos reposan en Cuentas Corrientes del Banco de Venezuela. En segundo lugar, se visualiza el comportamiento de las Partidas de Gastos de Personal cuyo comportamiento se elevó a Bolívares 2.866.642,09 Millones, lo cual refleja el impacto financiero producido por las decisiones del Ejecutivo Nacional en materia de Salario Mínimo y Cestaticket; entre tanto la deuda asumida con los Proveedores fue de Bolívares 443.277,49 Mil. De donde el total de Compromisos asumidos al 31/12/2011, asciende a Bolívares 9.344.575,29 Millones.

Adicionalmente, consideramos la deuda pendiente del Ejercicio Fiscal 2010, la cual asciende a Bolívares 5.333.504,70 Millones, siendo su discriminación de la siguiente manera, a saber: Bolívares 1.542.730,51 Mil por el Plan de Obras Ordinario; se incluye en este Sector el monto pendiente por cancelar de Bolívares 1.405.753,35 Millón, por la afectación de terrenos de la obra Vía Perimetral de Pampatar, y por las Canalizaciones en San Lorenzo; Bolívares 2.365.020,84 Millones por Gastos de Personal, y Bolívares 20.000,00 Mil a Proveedores.

RELACION DE COMPROMISOS AL CIERRE 31/12/2011

PARTIDAS	Rec. Fact. Y Co.	BENEFICIARIOS	MONTO (Bs.)
GASTO DE PERSONAL:			2.866.642,09
Diferencias en Vacaciones	Recibos	Empleados y Obreros	43.037,11
Personal Contratado a Fijo	Recibos	Obreros	132.330,14
Personal Contratado a Fijo	Recibos	Empleados	98.581,61
Retroactivos Sueldos	Recibos	Choferes y Caporales	36.498,00
Dias Feriados	Recibos	Obreros	135.800,00
Uniformes, Becas y Útiles Escolar.	Recibos	Empleados	42.905,00
Uniformes, Becas y Útiles Escolar.	Recibos	Obreros	47.455,00
Bono de Alimentación	Recibos	Empleados y Obreros	367.000,00
S.S.O	Facturación	Personal Alcaldia	1.227.194,00



Ley de Política Habitacional	Facturación	Personal Alcaldía	286.000,00
Sistema Administrado de Salud	Facturas	Dalubel CA	400.247,67
Reembolsos	Factura	Empleado	7.424,00
Gastos Mortuorios	Recibo	Empleado	3.500,00
Vacaciones	Recibos	Empleados y Obreros	38.668,89
MATERIALES Y SUMINIST.			174.448,87
Papel y Cartón	Facturas	Dioselis Salazar	27.976,00
Material de Oficinas	Facturas	Dioselis Salazar	27.962,17
Material de Computación	Facturas	Dioseglis Salazar	22.698,70
Material Plástico	Facturas	H.J.Salazar	68.400,00
Suministro de Agua Potable	Facturas	Inversiones Oasis	27.412,00
SUB-TOTAL			
SERVICIOS NO PERSONALES:			133.025,35
SERVICIOS BASICOS::			
Agua	Facturas	Hidrocaribe	13.628,63
Teléfonos	Facturas	Digitel	38.162,14
SUB-TOTAL			51.790,97
Reparaciones de Equipos	Facturas	Dioseglis Salazar	14.210,00
Mantenimientos de Equipos	Facturas	H.J. Salazar	1.660,00
Imprenta y Reproducción	Factura	H.J. Salazar	806,40
Imprenta y Reproducción	Facturas	Dioseglis Salazar	1.991,20
Aseo Domiciliario	Factura	Defermar	15.000,00
Servicios de Arte	Factura	Publiarte Virg. Valle.	12.000,00



Servicios Prestados	Factura	Arturo Carrasco	6.895,00
Gerencia Social	Factura	Manuel Narvaez	21.471,78
SUB-TOTAL			74.034,38
Publicidad Propaganda			
Las Cotorras Margariteñas	Contrato	Idem.	2.500,00
Diógenes Rodriguez Mata	Contrato	Idem.	4.000,00
Gregorio Sanabria	Factura	Idem	700,00
SUB-TOTAL			7.200,00
TRANSFERENCIAS Y DONAC.			135.803,27
Donaciones a Personas			
Pasajes	Facturas	Algitours	2.257,00
Medicinas	Recibos	Fcia. Santa Cecilia	10.472,00
SUB-TOTAL			12.729,00
Fundación Manuel Placido Man.	Recibos y Factura	Becas, Bonos, y Serv.	39.600,00
Cultura	Recibos y Factura	Lic. Pamp. Y Vicmar	31.791,00
Indema	Recibos y Factura	Om-Fer Sport , Trans	35.708,00
Fondo Editorial Dr.Efrain Subero	Facturación	Tipografía Chia CA	15.975,27
SUB-TOTAL			123.074,27
PLAN DE OBRAS:			
Ordinario	Contratos	Varios	1.878.454,24
Consejo Federal de Gobierno	Contratos	Varios	4.156.201,47
SUB-TOTAL			6.034.655,71
TOTAL DEUDA EJERCICIO			9.344.575,29



RELACION DE COMPROMISOS AL CIERRE 31/12/2011

PARTIDAS	Rec. Fact. Y Co.	BENEFICIARIOS	MONTO (Bs.)
GASTO DE PERSONAL:			2.866.642,09
Diferencias en Vacaciones	Recibos	Empleados y Obreros	43.037,11
Personal Contratado a Fijo	Recibos	Obreros	132.330,14
Personal Contratado a Fijo	Recibos	Empleados	98.581,61
Retroactivos Sueldos	Recibos	Choferes y Caporales	36.498,00
Dias Feriados	Recibos	Obreros	135.800,00
Uniformes, Becas y Útiles Escolar.	Recibos	Empleados	42.905,00
Uniformes, Becas y Útiles Escolar.	Recibos	Obreros	47.455,00
Bono de Alimentación	Recibos	Empleados y Obreros	367.000,00
S.S.O	Facturación	Personal Alcaldia	1.227.194,00
Ley de Política Habitacional	Facturación	Personal Alcaldia	286.000,00
Sistema Administrado de Salud	Facturas	Dalubel CA	400.247,67
Reembolsos	Factura	Empleado	7.424,00
Gastos Mortuorios	Recibo	Empleado	3.500,00
Vacaciones	Recibos	Empleados y Obreros	38.668,89
MATERIALES Y SUMINIST.			174.448,87
Papel y Cartón	Facturas	Dioselis Salazar	27.976,00
Material de Oficinas	Facturas	Dioselis Salazar	27.962,17
Material de Computación	Facturas	Dioseglis Salazar	22.698,70
Material Plástico	Facturas	H.J.Salazar	68.400,00
Suministro de Agua Potable	Facturas	Inversiones Oasis	27.412,00
SUB-TOTAL			



SERVICIOS NO PERSONALES:			133.025,35
SERVICIOS BASICOS::			
Agua	Facturas	Hidrocaribe	13.628,63
Teléfonos	Facturas	Digitel	38.162,14
SUB-TOTAL			51.790,97
Reparaciones de Equipos	Facturas	Dioseglis Salazar	14.210,00
Mantenimientos de Equipos	Facturas	H.J. Salazar	1.660,00
Imprenta y Reproducción	Factura	H.J. Salazar	806,40
Imprenta y Reproducción	Facturas	Dioseglis Salazar	1.991,20
Aseo Domiciliario	Factura	Defermar	15.000,00
Servicios de Arte	Factura	Publiarte Virg. Valle.	12.000,00
Servicios Prestados	Factura	Arturo Carrasco	6.895,00
Gerencia Social	Factura	Manuel Narvaez	21.471,78
SUB-TOTAL			74.034,38
Publicidad Propaganda			
Las Cotorras Margariteñas	Contrato	Idem.	2.500,00
Diógenes Rodríguez Mata	Contrato	Idem.	4.000,00
Gregorio Sanabria	Factura	Idem	700,00
SUB-TOTAL			7.200,00
TRANSFERENCIAS Y DONAC.			135.803,27
Donaciones a Personas			
Pasajes	Facturas	Algitours	2.257,00
Medicinas	Recibos	Fcia. Santa Cecilia	10.472,00



SUB-TOTAL			12.729,00
Fundación Manuel Placido Man.	Recibos y Factura	Becas, Bonos, y Serv.	39.600,00
Cultura	Recibos y Factura	Lic. Pamp. Y Vicmar	31.791,00
Indema	Recibos y Factura	Om-Fer Sport , Trans	35.708,00
Fondo Editorial Dr.Efrain Subero	Facturaciòn	Tipografia Chia CA	15.975,27
SUB-TOTAL			123.074,27
PLAN DE OBRAS:			
Ordinario	Contratos	Varios	1.878.454,24
Consejo Federal de Gobierno	Contratos	Varios	4.156.201,47
SUB-TOTAL			6.034.655,71
TOTAL DEUDA EJERCICIO			9.344.575,29

Atentamente,

Dra. Darvelis Lares de Ávila
ALCALDESA



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA
CONTRALORÍA MUNICIPAL MANEIRO
DESPACHO DEL CONTRALOR**

Los Robles, 22 de febrero de 2012

RESOLUCIÓN

Nº 05 -2012

NELSON CARLOS MARTINI HERNÁNDEZ, Contralor Municipal del Municipio Manuel Plácido Maneiro, del Estado Nueva Esparta, según consta del resultado del Concurso Público para la Designación de los Contralores Distritales y Municipales, debidamente publicado en la Gaceta Oficial del Municipio Maneiro, Extraordinario Número 338, de fecha 18 de Octubre de 2.011, formalmente juramentado por ante la honorable Cámara Municipal del Municipio Maneiro como se evidencia en Acta Nº 37, sesión ordinaria, de fecha 01 de Noviembre de 2.011, designado en los términos que establece el artículo 176 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, concatenado con el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, en concordancia con las atribuciones que le confieren los artículos 4, y 17 numerales 2 de la Ordenanza de la Contraloría del Municipio Maneiro, del Estado Nueva Esparta, publicada según Gaceta Oficial del Municipio Maneiro Número 117, de fecha 31 de Mayo de 2.006 y de los artículos: 1 y 20 numerales 2, y 12 del Reglamento Interno de la Contraloría del Municipio Maneiro, publicado en la Gaceta Oficial del Municipio Maneiro, de fecha 31 de Mayo de 2.006, Número Extraordinario 117.

CONSIDERANDO

Que el Contralor del Municipio Maneiro del Estado Nueva Esparta, en uso de la atribuciones legales que le confiere el artículo 17 numeral 2 de la Ordenanza de la Contraloría Municipal Maneiro, así como en el ejercicio de las potestades autonómicas que le confieren los artículos 54, y 101 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 15 numerales 2 y 11 del Reglamento Interno de la Contraloría dicta lo siguiente:

REGLAMENTO DE LAS TARIFAS DE VIÁTICOS Y PASAJES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL

Artículo 1.- El presente Reglamento establece las normas que rigen el otorgamiento de Viáticos y Pasajes para los funcionarios al servicio de la Contraloría Municipal Maneiro, que en el desempeño de sus labores tengan que viajar dentro y/o fuera del Estado Nueva Esparta.

Artículo 2.- Establecer las Tarifas de Viáticos y Pasajes para los viajes de los funcionarios de la Contraloría Municipal Maneiro o cualquier otra persona debidamente autorizada por el Contralor como máxima autoridad que valla a



representar al ente de Control Fiscal en actos de su interés y que de una manera u otra tenga que realizar gestiones propias del Órgano Contralor; todo ello de conformidad con lo establecido en la descripción que a tales efectos contiene el clasificador de partidas presupuestarias identificada N° 4.03.08.03.00; referidas a Viáticos y Pasajes. Los Viáticos diarios por concepto de Alojamiento y Comidas para el traslado dentro del país se cancelarán de conformidad con la siguiente tabla cuyas categorías de sueldo se fijan a continuación y se encuentran expresadas en Unidades Tributarias (U.T).

Categorías de Sueldos	Viáticos Diarios
a) De 15 UT hasta 28 UT	8 UT
b) De 29 UT hasta 33 UT	10 UT
c) De 34 UT hasta 57 UT	14 UT
d) De 58 UT hasta 80 UT	18 UT
e) De 81 UT en adelante	22 UT

Parágrafo Primero: En el caso que, él o los funcionarios no Pernocten en el lugar al cual viajan para el desempeño de alguna actividad de Control Fiscal o que guarde relación con el Órgano de Control Fiscal, se cancelará el 40% correspondiente a un (1) día de Viático.

Parágrafo Segundo: Cuando la Contraloría Municipal Maneiro suministre los servicios de Alojamiento y Comida, el monto del Viático se reducirá en la siguiente proporción a saber: Alojamiento equivalente a Dos Tercios (2/3) del monto del Viático diario y Comida equivalente a Un Tercio (1/3) del Monto del Viático. La Contraloría Municipal Maneiro queda comprometida a la cancelación por concepto de traslado interurbano así como el traslado entre plazas aeroportuarias.

Artículo 3.- Los Viáticos a ser otorgados al ciudadano Contralor Municipal Maneiro serán de 30 UT.

Artículo 4.- Para el pago equivalente a pasajes aéreos desde el Aeropuerto El Yaque, Municipio Díaz, del Estado Nueva Esparta y otras ciudades del país, se tomará en cuenta el monto del pasaje aéreo entre Dos (2) lugares y/o plazas aeroportuarias y, se regirá por las tarifas aéreas aprobadas por los organismos competentes.

Parágrafo Único: Cualquier modificación efectuada por los organismos en las tarifas aéreas actuales, se aplicará en la misma proporción a la establecida en ésta Resolución.

Artículo 5.- En aquellos lugares donde no existan medios de transporte aéreo y/o terrestre habituales, se asignarán como pasaje la cantidad de Bolívares Cincuenta por Kilómetro contados desde el lugar más cercano a la zona de destino que cuente o presten los servicios de transporte aéreo, marítimo y/o terrestre

Artículo 6.- La Contraloría Municipal Maneiro cancelará a los funcionarios adicionalmente a los Viáticos y Pasajes los conceptos siguientes a saber:



- | | |
|--|---------|
| 1.- Traslado Residencia – Aeropuerto y Viceversa | 6 UT |
| 2.- Tasa Aeroportuaria por cada salida | 0,50 UT |
| 3.- Traslados Interurbano | 1,20 UT |
| 4.- Valor por cada bulto o equipaje | 0,10 UT |

Artículo 7.- Los funcionarios que requieran trasladarse al Municipio Villalba, del Estado Nueva Esparta, solo tendrán derecho a que se les cancele el costo del pasaje marítimo, incluyendo el vehículo. Adicionalmente le corresponderá el 50 % de los Viáticos contemplados en el artículo 2 de la Presente Resolución, mas Dos (2) Unidades Tributarias (UT) diarios por el concepto de movilización interna.

Artículo 8. – Los gastos por concepto de Viáticos y Pasajes no contemplados en el presente Reglamento serán resueltos por el ciudadano Contralor Municipal.

Artículo 9.- El presente Reglamento entrará en vigencia tan pronto como sea publicado en la Gaceta Oficial del Municipio Maneiro del Estado Nueva Esparta.

Artículo 10.- Comuníquese y publíquese.

Dado, firmado y sellado en el despacho del Contralor Municipal Maneiro, en la Ciudad de Los Robles a los Veintidós (22) días del mes de Febrero de 2.012.

Ing. NELSON CARLOS MARTINI HERNÁNDEZ
Contralor Municipal.



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA
CONTRALORÍA MUNICIPAL
MUNICIPIO MANEIRO
DESPACHO DEL CONTRALOR**

Los Robles, 27 de febrero de 2012

RESOLUCIÓN

N° 06

El Contralor del Municipio Maneiro del Estado Nueva Esparta, en uso de las atribuciones legales que le confiere el artículo 17 numeral 4; y 20 numeral 3 de la Ordenanza de la Contraloría Municipal Maneiro, así como el ejercicio de las potestades autonómicas que le confieren los artículos 54 numeral 5, y 101 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 20 numerales 2 y 11 del Reglamento Interno de la Contraloría Municipal Maneiro, y conforme a lo previsto en el artículo 31, 32, 33, 34 y 36 del Estatuto de Personal de este Órgano de Control, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo 1: Los funcionarios o funcionarias de la Contraloría Municipal Maneiro tendrán derecho a un Bono de acuerdo a los resultados de la evaluación de desempeño individual, siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos a saber:

1. Estar activos al 31 de diciembre de 2.011 y,
2. Estar activos al momento de la publicación de la presente Resolución.

Artículo 2: El sistema de evaluación de desempeño comprende el conjunto de normas y procedimientos tendentes a calificar la actuación del funcionario o funcionaria y se regirá por lo establecido en las normas complementarias que el Contralor o Contralora dicte a tal efecto.

Artículo 3: El otorgamiento de este beneficio se hará conforme al resultado de la evaluación y el cual será considerado por rangos a los fines de tomar decisiones en materia de administración y desarrollo de recursos humanos.

El funcionario que obtuvo el rango por **DEBAJO DE LO ESPERADO** no tendrá derecho a ningún beneficio.

Evaluación **DENTRO DE LO ESPERADO** con rango de actuación entre los **260-300 puntos**. La cantidad de **MIL QUINIENTOS BOLÍVARES CON 00/100 (Bs. 1.500,00)**.



Evaluación **DENTRO DE LO ESPERADO** con rango de actuación entre los **301-339 puntos**. La cantidad de **DOS MIL BOLÍVARES CON 00/100 (Bs. 2.000,00)**.

Evaluación **SOBRE LO ESPERADO** con rango de actuación entre los **340-379 puntos**. La cantidad de **DOS MIL QUINIENTOS BOLÍVARES CON 00/100 (Bs. 2.500,00)**

Evaluación **SOBRE LO ESPERADO** con rango de actuación entre los **380-419 puntos**. La cantidad de **TRES MIL BOLÍVARES CON 00/100 (Bs. 3.000,00)**

Evaluación **EXCEPCIONAL** con rango de actuación entre los **420-460 puntos**. La cantidad de **TRES MIL QUINIENTOS BOLÍVARES CON 00/100 (Bs. 3.500,00)**.

Evaluación **EXCEPCIONAL** con rango de actuación entre los **461-500 puntos**. La cantidad de **CUATRO MIL BOLÍVARES CON 00/100 (Bs. 4.000,00)**

Artículo 4: El funcionario, a los fines de que le sea cancelado el correspondiente Bono debe haber sido evaluado satisfactoriamente.

Artículo 5: La cancelación de este Bono queda sujeta a disponibilidad de los recursos financieros necesarios para cubrir las obligaciones que derivan del mismo. Dicho Bono no formara parte de sueldo.

Artículo 6 Los funcionarios y/o funcionarias que ingresaron a la Contraloría Municipal Maneiro en el período comprendido desde el 01 de noviembre hasta el 31 de diciembre del 2.011, o que no hayan cumplido con el tiempo mínimo para ser evaluados, gozarán de una Bonificación de **MIL BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (1.000,00 BS)**.

Artículo 7: La presente Resolución tiene vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio Manuel Plácido Maneiro.

Artículo 8: Comuníquese y Publíquese.

Dado, firmado y sellado en el Despacho del Contralor Municipal, en la ciudad de los Robles a los Veintisiete (27) días del mes de febrero de 2012.

ING NELSON CARLOS MARTINI HERNÁNDEZ
Contralor Municipal



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA
CONCEJO MUNICIPAL
MANUEL PLACIDO MANEIRO
PAMPATAR

Pampatar, 23 de Enero 2012

CIUDADANO:

**Presidente y Demás Miembros del Concejo Municipal
Manuel Placido Maneiro.**

TRASLADO INTERNO N° 01

Me dirijo a usted por medio de la presente para solicitarle la realización de un traslado interno entre partidas, por la Cantidad de: **TRES MIL BOLIVARES CON CERO CENTIMOS (Bs. 3000,00)**. A fin disminuir la partida **4.98** “Rectificación del Presupuesto” Sub-Partida Genérica **01** “Rectificación del Presupuesto” Sub-Partida Especifica **01** “Rectificación del Presupuesto” de Bolívares Tres Mil con Cero Céntimo (Bs. F. 3.000,00). Todo esto con la finalidad de Incrementa y solventar las partidas que tienen insuficiencias presupuestarias a la presente fechas partida **4.03** “Servicios No Personales” Sub-Partida Genérica **99** “Otros Servicios No Personales”, Sub-Partida Especifica **01** “Otros Servicios No Personales”, de Bolívares Tres Mil con Cero Céntimo (Bs. F. 3.000,00). Todo de conformidad con el Artículo 9, Literal “B” de las Disposiciones Generales de la Ordenanza de Presupuesto de Ingresos y Gastos Vigente, y así dar Cumplimiento a los Beneficios Establecidos en el Estatuto de Personal de Este ente.

Partidas Cedentes:

- 1. Presupuesto de Gasto:** Disminuir en el Sector **01** – Programa **01** - Actividad **51** – Partida **4.98** “Rectificación del Presupuesto” Sub-Partida Genérica **01** “Rectificación del Presupuesto” Sub-Partida Especifica **01** “Rectificación del Presupuesto” de Bolívares Tres Mil con Cero Céntimo (Bs. F. 3.000,00).

Código	01-01-51-4.98-01-01-00	3.000,00
---------------	-------------------------------	-----------------

Total Cedente Bs. 3.000,00



Partidas Receptoras:

Presupuesto de Gasto: Incrementar en el Sector **01** – Programa **01** - Actividad **51** – Partida **4.03** “Servicios No Personales” Sub-Partida Genérica **99** “Otros Servicios No Personales”, Sub-Partida Especifica **01** “Otros Servicios No Personales”, de Bolívares Tres Mil con Cero Céntimo (Bs. F. 3.000,00).

Código	01-01-51-4.03-99-01-00	3.000,00
---------------	-------------------------------	-----------------

Total Receptora Bs. 3.000,00

Sin otro particular a que hacer referencia, se despide de usted.

Atentamente,

Morelis Acosta
Coordinador de presupuesto (E)

T.S.U Luis S González
Administrador (E)

Freddy Rojas
Presidente



**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA
CONCEJO MUNICIPAL
MANUEL PLACIDO MANEIRO
PAMPATAR**

Pampatar, 28 de Febrero 2012

CIUDADANO:

**Presidente y Demás Miembros del Concejo Municipal
Manuel Placido Maneiro.**

TRASLADO INTERNO N° 02

Me dirijo a usted por medio de la presente para solicitarle la realización de un traslado interno entre partidas, por la Cantidad de: **QUINCE MIL BOLIVARES CON CERO CENTIMOS (Bs. 15.000,00)**. A fin disminuir la partida **4.98** “Rectificación del Presupuesto” Sub-Partida Genérica **01** “Rectificación del Presupuesto” Sub-Partida Especifica **01** “Rectificación del Presupuesto” de Bolívares Quince Mil con Cero Céntimo (Bs. F. 15.000,00). Todo esto con la finalidad de Incrementa y solventar las partidas que tienen insuficiencias presupuestarias a la presente fechas partida **4.07** “Transferencias y Donaciones” Sub-Partida Genérica **02** “Transferencias y Donaciones Corrientes Internas”, Sub-Partida Especifica **01** “Donaciones Corrientes a Personas”, de Bolívares Diez Mil con Cero Céntimo (Bs. F. 10.000,00), **4.03** “Servicios No Personales” Sub-Partida Genérica **99** “Otros Servicios No Personales”, Sub-Partida Especifica **01** “Otros Servicios No Personales”, de Bolívares Cinco Mil con Cero Céntimo (Bs. F. 5.000,00). Todo de conformidad con el Artículo 9, Literal “B” de las Disposiciones Generales de la Ordenanza de Presupuesto de Ingresos y Gastos Vigente, y así dar Cumplimiento a los Beneficios Establecidos en el Estatuto de Personal de Este ente.

Partidas Cedentes:

- 1. Presupuesto de Gasto:** Disminuir en el Sector **01** – Programa **01** - Actividad **51** – Partida **4.98** “Rectificación del Presupuesto” Sub-Partida Genérica **01** “Rectificación del Presupuesto” Sub-Partida Especifica **01** “Rectificación del Presupuesto” de Bolívares Quince Mil con Cero Céntimo (Bs. F. 15.000,00).



Código	01-01-51-4.98-01-01-00	15.000,00
		<u>Total Cedente Bs. 15.000,00</u>

Partidas Receptoras:

Presupuesto de Gasto: Incrementar en el Sector **01** – Programa **01** - Actividad **51** – Partida **4.07** “Transferencias y Donaciones” Sub-Partida Genérica **02** “Transferencias y Donaciones Corrientes Internas”, Sub-Partida Especifica **01** “Donaciones Corrientes a Personas”, de Bolívares Diez Mil con Cero Céntimo (Bs. F. 10.000,00).

Código	01-01-51-4.07-01-02-01	10.000,00
---------------	-------------------------------	------------------

Presupuesto de Gasto: Incrementar en el Sector **01** – Programa **01** - Actividad **51** – Partida **4.03** “Servicios No Personales” Sub-Partida Genérica **99** “Otros Servicios No Personales”, Sub-Partida Especifica **01** “Otros Servicios No Personales”, de Bolívares Cinco Mil con Cero Céntimo (Bs. F. 5.000,00).

Código	01-01-51-4.03-99-01-00	5.000,00
---------------	-------------------------------	-----------------

Total Receptora Bs. 15.000,00

Sin otro particular a que hacer referencia, se despide de usted.

Atentamente,

Morelis Acosta

T.S.U Luis S González

Coordinador de presupuesto (E)

Administrador (E)

Freddy Rojas

Presidente